

GUIA DE REMISION N° 932 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

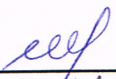
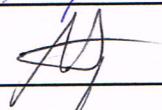
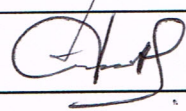
011

Tumbes, 20 de septiembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 932 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de septiembre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Ingeniero Civil Wilmer Francisco Veliz Heredia con CIP N° 48268 como Ingeniero Inspector de la Obra: "Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero Inspector designado en el párrafo precedente; Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	20/09/11	12:56 pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	20/09/2011	03:35 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	20 SEP 2011	3:48 pm	
ING. WILMER FRANCISCO VELIZ HEREDIA	20/09/2011	1:00 pm	



Resolución Directoral N° 932/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 SEP 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 014/2011-AG-PEBPT-DE del 20 de enero del 2011, Resolución Directoral N° 892/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de agosto del 2011, Resolución Directoral N° 898/2011-AG-PEBPT-DE del 17 de agosto del 2011; Oficio N° 398/2011-AG-PEBPT-D.INF del 16 de setiembre del 2011, Informe N° 360/2011-AG-PEBPT-OAJ del 16 de setiembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014/2011-AG-PEBPT-DE del 20 de enero del 2011, se designa al Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, como Inspector de la Obra: **“Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma”**.

Que, con Resolución Directoral N° 892/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de agosto del 2011, se instaura Proceso Investigatorio al Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, servidor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 898/2011-AG-PEBPT-DE del 17 de agosto del 2011, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 014/2011-AG-PEBPT-DE del 20 de enero del 2011.

Que, con Oficio N° 398/2011-AG-PEBPT-D.INF del 16 de setiembre del 2011, la Dirección de Infraestructura informa que mediante Resolución Directoral N° 892/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de agosto del 2011, se apertura Proceso Investigatorio al Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo en calidad de Inspector de la Obra: **“Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma”**, por lo que para dar continuidad a los trabajos que se venían ejecutando es necesario se designe al Inspector de dicha Obra, proponiendo al Ingeniero Civil Wilmer Francisco Veliz Heredia con CIP N° 48268.

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *“Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una*

Resolución Directoral N° 932/2011-AG-PEBPT-DE

misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin..."

Que, mediante Informe N° 360/2011-AG-PEBPT-OAJ del 16 de setiembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación de la designación del Inspector de la Obra: **"Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma"**, por los argumentos allí expuestos.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, en mérito a la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de julio del 2011, con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ingeniero Civil Wilmer Francisco Veliz Heredia con CIP N° 48268 como Ingeniero Inspector de la Obra: **"Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma"**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero Inspector designado en el párrafo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Jaime Celisano Nájuez
Director Ejecutivo (e)